

CONSTANCIA: El día 14 de Septiembre de 2023, a las 5:00 de la tarde, vencieron los términos con que contaba la parte demandada a través de su curador ad-litem, en tiempo oportuno contestó la demanda. No propuso excepciones.

Octubre cinco (5) 31 de 2023.

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

Expediente 2020-00054-00

Cesación

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, octubre seis (6) de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del presente proceso de verbal promovido por Oscar Humberto Parra Sanmiguel, contra Adriana Patricia Vélez Granados, previo a continuar con las demás etapas procesales que correspondan, se **dispone requerir** al curador ad-litem designado para representar la parte pasiva, para que se sirva allegar la coadyuvancia, en debida forma del allanamiento a las pretensiones de la demanda, o caso contrario, anexar poder con la facultad expresa del allanamiento anunciado, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 96 del CGP.

Para lo anterior se le concede un término de 5 días siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto. Lo anterior, con el fin de considerar eficaz dicho allanamiento, y poder proceder, según el caso, a la aplicación del numeral dos (2) del artículo 278 ibídem.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

Juez.

gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da091a4d025bf97ce4f6e88849fcfae3ea449c6751414823d3342a19fb566a51**

Documento generado en 06/10/2023 07:14:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>